

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Arucios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.....	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.....	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.....	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 centimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias en solicitud de Puestos del Cuerpo de Seguridad que no se han podido atender por carecer de consignación en el actual Presupuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Ayuntamientos, los pueblos agregados a municipios, las Sociedades y entidades oficiales y los particulares, sean o no vecinos o residentes en el término municipal, a quienes interese o convenga la creación de un Puesto de Seguridad, lo soliciten por conducto del Gobernador civil de la provincia en que se pretenda, para su curso a esa Dirección general y previa observancia de las condiciones siguientes:

Primera. El solicitante se obliga a satisfacer en forma legal los haberes y devengos del personal que ha de constituir el Destacamento, teniendo en cuenta que su número nunca será inferior al de un Cabo y de cuatro Guardias primeros.

Segunda. En cumplimiento de la condición anterior, el solicitante deberá constituir en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de la provincia desde luego por lo que se refiere al ejercicio que se cree el servicio, y para lo sucesivo el día 1.º de marzo de cada año, un depósito voluntario sin interés a nombre del Ordenador de pagos del Ministerio de la Gobernación, bastante a cubrir el importe

de las obligaciones mencionadas para todo el ejercicio corriente.

Tercera. La Ordenación de pagos per obligaciones del Ministerio de la Gobernación, considerando dicho depósito como crédito preventivo que aumenta lo consignado en presupuesto para atenciones del Cuerpo de Seguridad, librará con aplicación a dicho depósito sin exceder de las cantidades depositadas, las obligaciones mensuales de la fuerza de que se hace mérito.

Cuarta. Serán por cuenta de los solicitantes los gastos de local para prevención, teléfono, mobiliario, luz y demás necesarios para la instalación de la fuerza.

Quinta. Para que pueda tener efecto todo lo anterior, el solicitante deberá constituir el depósito en la cantidad y modo expresados, en la inteligencia de que si después de constituido el Puesto se dejara de atender a su sostenimiento, la fuerza se retirará un mes antes de expirar el ejercicio, en cuya garantía y aplicación está constituido el depósito, sin perjuicio de exigir al solicitante la responsabilidad a que hubiera lugar.

Sexta. Tan pronto como el solicitante cumpla las condiciones anteriores, se remitirá a esa Dirección general copia certificada de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito previo de referencia, para en su vista ordenar la instalación del expresado servicio; debiendo hacer saber que aparte de los gastos de material e instalación anteriormente expresados, la cantidad mínima a que asciende el importe de cada clase e individuo, es el siguiente:

Gastos del Sargento.

	Pesetas
Por su sueldo anual.....	3.750
Por gratificación de casa, anual.....	360
Por auxilio de vestuario, anual.....	50
Por pluses de constancia, anual.....	62 50
TOTAL.....	4.222 50

Pesetas

Gastos del Cabo.

Por su sueldo anual.....	3.250
Por gratificación de casa, anual.....	300
Por auxilio de vestuario, anual.....	50
Por pluses de constancia, anual.....	62 50
TOTAL.....	3.662 50

Gastos de un Guardia primero.

Por su sueldo anual.....	3.000
Por gratificación de casa, anual.....	240
Por auxilio de vestuario, anual.....	50
Por pluses de constancia, anual.....	62 50
TOTAL.....	3.352 50

El armamento y correaje lo suministrará el Estado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de marzo de 1921.

BUGALLAL

Señor Director general de Seguridad.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Carreteras.

Participando a este Gobierno civil la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de tercer orden de Madrid a Fuenlabrada, este Gobierno civil, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, ha acordado disponer que por el Alcalde del término municipal de Leganés, en el cual se han ejecutado las obras, se remita a la expresada Jefatura de Obras públicas la certificación de que trata la citada Real or-

den en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual, se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras D. Emilio García Loro.—Madrid, 5 de marzo de 1921. El Gobernador, El Marqués de Grijalba.

(A.—181)

Diputación Provincial DE MADRID

La Diputación Provincial ha acordado, en sesión de 26 de febrero, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo, a las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de judías que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo, será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta, ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 577'85 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización

oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquier otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que estos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel Montenegro.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de judías que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente).

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—164).

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 26 de febrero contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 31 de marzo a las once de la mañana en el Palacio de la Cor-

poración, calle de Fomento, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de lentejas que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), hasta 31 de marzo de 1922, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a trece de la mañana los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio o tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 1'20 pesetas ni fracción inferior a un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 8.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la de fondos provinciales por valor de 257'14 pesetas en metálico o su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales o cualquiera otro valor o signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor o rematante de este servicio; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, a responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las trece de la mañana, del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma), se entregarán al Sr. Presidente del acto, durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. José María de Olózaga.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos o

que se establecieren en lo sucesivo aplicables a este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, 24 de enero de 1921.—El Jefe del Negociado, Manuel D. Montenegro.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando a pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de lentejas, que se calcula necesario hasta 31 de marzo de 1922, para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (excepto el Hospicio), se comprometo a suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de... (expresado en letra), el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

Conforme.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—El Diputado Secretario, Adolfo del Coso.

(E.—165)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia provincial

MADRID

Ignorándose el paradero de D. José Juan Iniesta, responsable civil en causa contra Enrique Parra Rubiño, sobre homicidio por imprudencia, se le cita y requiere por medio del presente edicto, a fin de que, en el término de cinco días, se persone en forma en la aludida causa y Secretaría del Sr. Caro; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le serán nombrados del turno de oficio Abogado y Procurador.

Madrid, 20 de febrero de 1921.

El Oficial de Sala,

Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 293) (B.—265)

CONGRESO

Martínez Gomar (Francisco), cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de quince días, ante la Sección 4.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Juan Manuel Corujo, a designar nuevo Procurador que le represente en la causa seguida a su instancia en el Juzgado del Congreso, por falsedad, por haber renunciado su representación el Procurador Sr. Navarro; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido de ser parte en dicha causa.

Madrid, 27 de enero de 1921.

El Oficial de Sala,

Pedro Quinzaño.

(Núm. 294) (B.—266)

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de provincia de cinco del actual dictada por el señor Juez de

primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar, en el expediente denuncia por extravío de valores públicos, formulada en nombre de doña Mercedes Borinaga y Oriola-Cortada, se hace saber por medio de la presente, que los títulos de la Deuda amortizable del Estado al cinco por ciento a que se refieren los anuncios publicados en dicho expediente e insertos en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en los números del día cinco de enero próximo pasado, corresponden a la emisión del año mil novecientos.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos veintiuno.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(A.—180).

Orcarán Gil (Miguel), de estado casado, profesión Profesor Mercantil, de treinta y seis años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Cerdilla, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 5 de febrero de 1921.

El Presidente.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—279).

(Núm. 307).

CONGRESO

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, con fecha de hoy en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Amalia Batlle Bernoville, contra D. Francisco Amigó González y otros, de sacar a la venta en pública subasta la mitad de dos libretas de la Caja de Ahorros de la Compañía Madrileña de Urbanización, importante cada una diez mil pesetas, señaladas con los números sesenta y dos mil doscientos cincuenta y nueve y sesenta y dos mil doscientos sesenta, extendidas a nombre de D. José y doña Amalia Batlle.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintiocho del actual, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la mitad del valor de dichas libretas; que para tomar parte en aquella, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha mitad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(D.—54)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Enrique Leo Montero, contra doña Esperanza Estévez y Cárdenas, hoy sus herederos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de veintidos mil quinientas pesetas, descontando ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, la finca siguiente:

La tercera parte de una casa en esta Corte, y su calle de Valverde, distrito judicial y municipal del Hospicio, señalada con el número treinta y siete moderno, parte del veintiséis antiguo, de la manzana trescientos cincuenta y siete. Linda: por el Este o fachada, con dicha calle; por Oeste o espalda, con la casa número siete duplicado de la calle de Colón, y con la casa número cuarenta y ocho de la calle del Barco; por el Norte o derecha, entrande con casa de D. Antonio Eulogio Gómez, señalada con el número treinta y nueve de la calle de Valverde, y por el Sur o izquierda, con la casa número treinta y cinco duplicado, de la calle de Valverde, propiedad de D. Angel Pérez Multó.

Para el remate se ha señalado el día doce de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, donde pueden concurrir las personas que deseen tomar parte, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como buena la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º
El Juez,
Pedro Castán.

El Secretario,
P. S.
José María Telve.
(A.—133 bis)

Siendo desconocidos, se cita a la persona o personas dueña de tres piezas de tela de satén negro y cinco piezas de tela gris, teniendo éstas cada una un sello en tinta, que por haberse corrido debido a la gran humedad en que unas y otras piezas se encuentran, se hace ilegible si bien por algunas de las latras que se aprecian parece ser decía en su parte inferior «Barcelona», cuyas piezas de tela, más dos sacos y dos arpilleras, fueron abandonadas por tres sujetos desconocidos que huyeron al ser descubiertos, la mañana del catorce del pasado diciembre, en un solar de la calle del General Laey, núm. 21, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la inserción, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el sumario que con motivo de la ocupación de tales efectos, se siguen en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, y Secretaría de D. Joaquín Argote, con el número 868 de 1920.

Madrid, 16 de enero de 1921.

V.º B.º

Pedro Castán.

El Secretario,

P. S.

Cándido Rodríguez.

(Núm. 127)

(B.—258)

CENTRO

Ruiz Sierra (Félix), natural de Arenas de San Pedro, de estado soltero, de quince años, hijo de Basilio y Dominica, domiciliado últimamente en la calle del General Ricardos, número 48, procesado por estafa bajo el número 1.256 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de marzo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—358.)

Serrano Arratia (Cruz), natural de Madrid, de estado soltero, profesión escribiente, de veinte años, hijo de Manuel y de Paz, domiciliado últimamente en la calle de San Mateo, número 24, piso bajo, procesado por el delito de estafa en causa núm. 8 de 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, Secretaría del señor Gómez, con el objeto de ser reducido a prisión en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 7 de marzo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—359.)

Legarto Herrando (Julio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años,

hijo de Francisco y de Engracia, domiciliado últimamente en la calle del Barco, 15, portería, procesado por hurto bajo el núm. 199 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 4 de marzo de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro.

(B.—357.)

PALACIO

Magár Gonzalo (Bernardina), domiciliada últimamente en la calle de la Parada, núm. 3, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para facilitar los datos referentes al nacimiento de su hijo Adolfo, en causa por lesiones instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 17 de enero de 1921.

El Secretario,

P. S.

Clemente Nevoa.

(B.—259.)

(Núm. 128.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en sumario por lesiones de Mariano Pastor Preciado, de treinta y cinco años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Peralejo anejo de El Escorial, se ha acordado citar, por medio de la presente, al referido lesionado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, de comparecer ante este Juzgado, por término de diez días, para ser reconocido por los médicos y recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la ley.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de enero de 1921.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo.

(B.—261.)

(Núm. 130.)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída a D. Nicasio López León, del sitio denominado Los Cercados, término de Moralzarzal, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una burra de diez y ocho meses, pelo pardo, alzada 1'10 metros, con un remolino de pelo en el lado derecho

del cuello, asegurada en la Compañía «El Fénix Agrícola».

Dado en Colmenar Viejo, a 19 de enero de 1921.

Acacio Charrín y Martín Veña.

Diego Sánchez.

(Núm. 132)

(B.—263)

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Haga saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de abintestato por muerte de doña Natalia Amor Navacerrada, hija de Sebastián y Margarita, difuntos, de sesenta y nueve años, soltera, natural y vecina de San Sebastián de los Reyes, donde falleció el 9 de diciembre de 1919, sin sucesión, y que reclaman la herencia su hermano de doble vínculo D. Julián Amor Navacerrada y sus tres sobrinos carnales doña Josefa Guadalupe, doña Margarita y D. Julián Pérez Amor, por derecho de representación de su madre doña Josefa, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezca ante esta Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, expresando el grado de parentesco con la causante y acompañando los documentos justificativos de su derecho; aperebidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 14 de enero de 1921.

Acacio Charrín.

Diego Sánchez.

(Núm. 131)

(B.—262)

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente Blanco y Juste, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Anastasio García, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid, comparezca en este Juzgado, a fin de que preste declaración en causa que instruye por estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina, a 18 de enero de 1921.

Vicente Blanco.

G. I. N.

José S. Izquierdo.

(Núm. 129)

(B.—260)

Juzgados municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Martínez Sánchez, Enrique Solís Castillo y Anselmo Solís Castillo, ignorándose el paradero de estos dos últimos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Juan Martínez Sánchez, Enrique Solís Castillo y Anselmo Solís

Castille, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas en rebeldía, y notifíquese la sentencia por edictos a los Solís. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Manuel del Valle.—Abelardo Rubio.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dichos individuos Solís, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Madrid, a 10 de enero de 1921.

V.º B.º
Firmado.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 133). (B.—264).

Juzgados Militares

TETUAN

Chico Fernández (Pedro), corneta del Batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, hijo de Juan y de Lucía, natural de Valdeverdeja provincia de Toledo, de estado soltero, profesión armador, de veintidós años de edad, estatura 1'540 metros, de color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba naciente, señas particulares: una cicatriz en la nariz y otra en el cuello, domiciliado últimamente en Madrid, barrio de la Latina, procesado por la falta grave de quebrantamiento de prisión y delito de deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor permanente, D. Julio Fuente Abad, residente en Tetuán; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tetuán, 8 de febrero de 1921.

El Capitán Juez,
Julio Fuente.

(Núm. 295). (B.—267).

LEGANES

Arroyo Cepeda (Alfredo), hijo de Melitón y de Antonia, natural de Tripeque, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de oficio ebanista, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Chano Villaseñor, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Leganes, 10 de febrero de 1921.

El Teniente Juez instructor,
Aniceto Ramos.

(Núm. 297) (B.—269)

Administración de Contribuciones
de la provincia de Madrid.

Terminado el padrón de edificios y solares de la Zona del Ensanche, queda expuesto al público por término de ocho días, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 24 de ene-

ro de 1894, para que por los interesados, se hagan las reclamaciones que sean pertinentes sobre la copia del mismo, o errores Aritméticos.

(Núm. 423).

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

No habiéndose podido celebrar en el día de ayer la subasta anunciada para esta fecha, de enajenación de zocata de hierro fundido, palastro, calderas, hierro dulce, etc., etc., existente en los Almacenes de Fontanería-Alcantarillas, Vías públicas y Limpiezas, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, por su decreto de hoy, se ha servido disponer que se celebre de nuevo el día treinta y uno del corriente, a las doce, y en la forma ya anunciada, concediéndose validez para tomar parte en la misma a los Resguardos provisionales ya constituidos y a los sellos municipales especiales de subastas adquiridas con ellos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de marzo de 1921.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—163.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Fermados los correspondientes pliegos de condiciones y tarifas para la exacción del arbitrio de pesas y medidas y puestos públicos, para el próximo año económico de 1921-22, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pezuela de las Torres, febrero de 1921.

El Alcalde,
Valentín Bachiller.
(E.—116)

PIÑUECAR

Se encuentra terminada y expuesta al público, por término de diez días, la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, formada para el próximo año económico de 1921-22, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Piñuecar, a 17 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Mateo Andrés.

SAN FERNANDO DE HENARES

El reparto de la contribución urbana de esta Villa, formado para el año 1921-22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 16 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Albino Pérez.

SAN FERNANDO DE HENARES

El padrón de carruajes de lujo de esta villa, formado para el año 1921, 22, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayun-

tamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

San Fernando de Henares, 16 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Albino Pérez.

CENICIENTOS

Formadas las listas conbratorias de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo para el próximo ejercicio de 1921-22, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Cenicientos, 18 de febrero de 1921.

El Alcalde,
Telesforo Zurdo.

Gobierno Militar

El Capitán de Ingenieros, Secretario de la Junta nombrada para la celebración de concurso para la elección de terrenos destinados a la instalación de una Clínica de observación y tratamiento de presuntos dementes del Hospital militar de Madrid-Carabanchel, de la que es Presidente el excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiendo verificarse concurso con arreglo a los preceptos y disposiciones contenidos en la Real orden de 16 de febrero de 1921 (Diario Oficial núm. 38), para el examen de las proposiciones que se presenten, se convoca por la presente a todos que quieran concurrir a él para presentar las ofertas correspondientes, debiendo dichas ofertas presentarse en las condiciones de la base décima de la citada Real orden, en la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza (sita en el patio grande del Palacio de Buenavista), y ante el Secretario que suscribe, antes del día 2 de mayo de 1921, todos los días laborables de doce a catorce horas, entre-

gándoseles entonces el resguardo a que esta misma base hace referencia.

La Junta, para examen de estas proposiciones, se verificará el día 3 de mayo de 1921, a las doce horas de la mañana, en el Gobierno militar de esta Plaza, a cuyo lugar, en dicho día y hora, deberán presentarse los solicitantes o quien los represente debidamente para proceder a la apertura de los pliegos.

Madrid, 1.º de marzo de 1921.

Ernesto Villar.

V.º B.º
El General Presidente,
Ayala.

(E.—160)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 73.532, de pesetas nominales 4.000, en 5 por 100 amortizable 1917, expedido por este Establecimiento en 12 de enero de 1920, a favor de doña Patricia Benito Hernando y doña Felisa Alvarez y Benito, indistintamente, se anuncia al público por tercera vez para que, el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día 23 de enero, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de marzo de 1921.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—182)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte

2.ª SUBASTA PÚBLICA

Expediciones que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETIN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, de las cuales se verificó la 1.ª subasta con las formalidades debidas y fué declarada desierta por no haber postores para las partidas que a continuación se detallan.

EXPEDICIÓN	PROCEBENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
35.609	Irún.....	6 ..	Gomas.....	411	S. Ezquerra.
229	Miranda.....	1 ..	Botellas.....	29	P. Floralia.
335	Calat.....	2 ..	Mineralamianto	100	La Catalana.
3.979	Arrigorriaga.	1 ..	Juguets.....	40	Liga H. Americana.
659	Escorial.....	4 ..	Garrafas vacías.	19	A. Serrano.
5.047	Cornes.....	1 ..	Libros.....	80	N. Moys.
667	Olacuenta....	1 ..	Tierra.....	50	E. Ruiz.

Madrid, 11 de marzo de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—55)